

CONSTANCIA SECRETARIAL: septiembre 03 de 2021. Al despacho del señor Juez, el presente expediente digital, informándole que con fecha 31 de agosto de 2021, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita se fija fecha para la audiencia que trata el artículo 391 del C.G.P, en virtud que la parte demandada quedó notificada de la demanda, y se tuvo por no contestada la misma. **(Archivo 23 expediente digital).**

LILIANA TOBAR VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

EXONERACION DE ALIMENTOS

DTE: ALFREDO CASTRO CANDADO

DDOS: KELLY ALEXANDRA Y CARLOS ALFREDO CASTRO VARGAS

RADICACION No. 760013110008- 2021-00123-00

AUTO INT. No. 1528

Santiago de Cali, 6de septiembre de 2021

Teniendo en cuenta la petición elevada por la parte actora, considera esta judicatura, que previo a dar trámite a la misma, fijando fecha y hora para llevar a cabo, la audiencia inicial que ha de surtirse en este asunto, en aras de dar cumplimiento a los principios de acceso a la justicia, específicamente en lo atinente a la duración razonable del proceso (artículo 2 CGP), y al de concentración (artículo 5 ibidem), el juzgado, teniendo en cuenta que conforme al numeral 6 del artículo 372 del Código General del Proceso, que exhorta para que en cualquier etapa del proceso se puedan zanjar las diferencias y siendo la finalidad principal de los interesados, frente a cuestiones alimentarias, se hace necesaria la citación de las partes a una jornada de acercamiento por parte del despacho, la cual se realizará, en coordinación con la Asistente Social de este Juzgado, y de manera virtual.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

1.- CITese a jornada de acercamiento (mediación) con la participación de las partes señores ALFREDO CASTRO CANDADO, KELLY ALEXANDRA CASTRO VARGAS y CARLOS ALFREDO CASTRO VARGAS, la cual deberá realizarse en coordinación con la Asistente Social del Juzgado, para tal fin se señala la hora de **las 2:00PM, del día 16 de septiembre de 2021**; acto procesal que se practicará de manera virtual, a través de la aplicación TEAMS de Microsoft, para lo cual DEBERÁN OBLIGATORIAMENTE LAS PARTES consultar previamente el “MANUAL PARA USUARIOS DE AUDIENCIA PLATAFORMA TEAMS” que se encuentra publicado en el micrositió del despacho en la página web de la Rama Judicial en “aviso a las comunidades”, año “2020”, pestaña “MANUALES DE CONSULTA”, o en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-de-familia-de-cali/38>. Se ORDENA por secretaría, enterar esta decisión a los sujetos procesales, a través de justicia web siglo XXI, y aplicación Microsoft teams correo institucional, a las direcciones de correos electrónicos aportados en la demanda; y dado que actualmente el demandante señor Alfredo Castro Candado, se encuentra privado de la libertad en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de la ciudad de Palmira, a fin de garantizar su comparecencia para la diligencia en cuestión, en la fecha y hora señalada, se ordena coordinar con la Dirección de dicha entidad Carcelaria, comunicándole que el referido acto procesal, se llevará a cabo de manera virtual, a través de la aplicación TEAMS de Microsoft.

2.- POR secretaría y a través de mensajes de datos correo Institucional, entérese de esta decisión tanto al demandante, como a la Dirección del Establecimiento Penitenciario y Carcelario Villa de las Palmas de Palmira.

NOTIFÍQUESE:

Firmado Por:

**Harold Mejia Jimenez
Juez
Familia 008 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1228f26d3f0e0164c7910a4a2a53f4191c8c0820e6ea988c163bf8f3c12c6596**
Documento generado en 06/09/2021 02:12:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**